Lúnes 6 de Junio de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1134

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

ARTICULO DE DIA LÚNES

LA CONFERENCIA TELEGRÁFICA

INDÍSCRECIONES DE «FÍGARO»

Allá por el año no sé cuantos, redactaba el Coronel don Juan Elias un periódico en Tucuman. Solicitado por el partido gobernante y por el de oposicion, se habia negado rotundamente á embarcarse con los unos y con los otros. Era mas ó menos en los tiempos en que Lamartine, extraño á los bandos que luchaban en Francia, declaraba en pleno parlamento no estar con ninguno de ellos.—*En dónde estais, pues?* le preguntaban.—*En el techo!* replicaba.

Pero los ánimos estaban demasiado escitados en Tucuman,—y un periódico, para ser leido, necesitaba ocuparse de politica, y de política brava, templada al mismo calor de los espíritus que debian leer,—pues un periódico, al fin y al cabo, no es mas que un diálogo sostenido á la vez por el periodista que escribe con los mil, ó diez, ó cien mil pensamientos que lo juzgan, ya sea para rebatirlo o para aplaudirlo.

Don Juan Elias no entendia así las cosas: seguia escribiendo sobre ganadería y agricultura. El periódico, naturalmente, iba en decadencia.

La exaltacion de los espíritus aumentaba diariamente,—y en la misma proporcion se enfriaba el periódico en cuestion. Nadie se tomaba la molestia de leer en momentos anormales lo que puede ser materia de estudio en épocas serenas.

Encarriladas así las cosas, sucedia con el periódico y con la opinion lo que en aquellos versos de Campoamor que dicen:

De amor tentado un penitente un dia,
De nieve un busto de mujer formaba,
Y el cuerpo al busto con pasion juntaba
Templando el fuego que en su pecho ardia.
Cuanto mas el cuerpo con el busto unia,
El fuego con la nieve se juntaba,
Y de aquel santo el corazon se helaba,
Y el busto de mujer se deshacia.

Resultado: estalló una revolucion, y el periódico de don Juan Elias no tuvo mas que un suscritor (por amistad) que se llama don Bernardino Cainzo—un respetabilísimo señor que vive todavia y que puede ser interrogado al respecto.

Ese dia llovió todo el dia; al dia siguiente, continuaba la lluvia; amaneció nuevamente lloviendo, y el periódico salió á la circulacion (es decir, le fué llevado á don Bernardino) con un editorial muy concienzudo titulado LA LLUVIA: su Redactor, fiel á sue principios, no queria hablar de partidos políticos y se daba por no notificado de la revolucion que habia estallado en la víspera. No la mencionaba para nada.

Don Bernardino Cainzo, que era como el último mohicano, sintió que aquello era un colmo,—y sin leer el artículo cuyo título era suficiente para sublevar al mas linfático, tomó un lapiz y escribió *á su querido amigo don Juan* esta brevísima esquela en papel de estraza: «Hágame usted el favor de borrarme de la nómina de suscritores á su periódico, *hasta que pasen las aguas*»—forma tucumana de decir «hasta que cese la lluvia»...

En ese mismo error incurriria FÍGARO si, por principio, ó por doctrina, ó por tontera, no se ocupara de los asuntos de Tucuman. Es el asunto del dia. Es la nota dominante en la actualidad. Hay que hablar de eso, no de la lluvia. ¿Qué importa que los espíritus demasiado finos ó escesivamente maliciosos nos digan que damos preferencia á un pleito propio y que pretendemos *tucumanizar* al público?

Hablemos, pues, de la *famosa* conferencia telegráfica tenida por el Presidente de la República con *mi querido tio don Juan Posse*, Gobernador de la Provincia de Tucuman. Todos los diarios (menos FÍGARO) han hablado de ella; y el público no se ocupa sino de comentarla y darla vueltas, apreciándola de cien maneras distintas y aún contradictorias, buscándole un significado plausible ó vituperable. ¡Que levante el dedo quien se crea mas autorizado que nosotros para hablar de estas cosas!......

—Que el Presidente, enemigo del Gobierno de Tucuman (porque no le dió sus votos) trata de amortiguar con buenas palabras á Juan Posse y Compañia hasta que vaya la intervencion disfrazada que ha de cambiar la situacion de aquella Provincia;

—Que el Presidente, dominado por la influencia de Pellegrini (á quien dió sus votos el Gobierno de Tucuman para vice-presidente —*el Gobierno*, porque allá el pueblo no tiene voto) trata de *evolucionar* en el sentido de dejar colgados á sus amigos y recibir sin beneficio de inventario el regalo de la situacion que sus adversarios quieren hacerle—no para él, sino para Pellegrini;

—Que el general Roca, al marcharse, ha dejado estas instrucciones; y que, como el Presidente de la Republica no puede apartarse en nada de las instrucciones recibidas...

—Que el Presidente, tomando á lo serio la entrega *sin condiciones* que le propuso D. Delfin Jijena en nombre de la fraccion de Santiago Gallo (por intermeido de Hileret) y el diputado al Congreso don Juan Manuel Teran en nombre de la fraccion de Eudoro Avellaneda (por intermedio de Ambrosio Nougués)ha caido en la tentacion de hacer estos indecentes pasteles políticos...

NOTA— Esto último es escrupulosamente histórico. Lo denunciamos para verguenza de sus autores y en defensa de la lealtad politica. ¡Que cada uno cargue con la responsabilidad de sus actos!

Oiga don Delfin Gallo, que con tanto garbo saca el pecho y se arma como pavo real para hablar en la Cámara de *su partido* cuando habla del abominable gobierno de mi tio don Juan Posse—Oiga.

Su hermano don Santiago, que tiene algunos votos en la Legislatura y en el Colegio Electoral, ha dado plenos poderes á don Delfin Jijena, su amigo, su colono, su dependiente, su socio, su director, su hombre de confianza, su todo,—para que este se entienda con su concuñado Hileret, el caballero francés mas caballero y cumplido que ha pisado esta tierra argentina, á fin de que, en union con Ambrosio Nougués, hermano del Senador del mismo apellido, quien estaba apoderado por don Juan M. Teran (diputado al Congreso y munido á la vez de plenos poderes de la fraccion que capitanea don Eudoro Avellaneda) á fin de que, estos dos amigos nuestros (Hileret y Nougués) pongan á los piés del Presidente de la República (ó de sus comisionados al efecto) la situacion de la Provincia de Tucuman.

Cómo?—Por la gran mayoria que esas dos fracciones reunidas tienen en la Legislatura y en el Colegio Electoral. *Con esa mayoria, hay para torcerle el pescuezo á don Juan Posse* (textual).

Algun amigo le habló al Presidente de estas cosas. ¡Vayan a ver su contestacion para edificacion de gobernantes! Contestó que él no podia ni debia mezclarse en esas cosas; que él era Presidente de la República, y nada mas; que sus amigos de Tucuman verian si tales proposiciones eran ó no aceptables y las aceptarian ó rechazarian, segun ellos estimaran mas conveniente.

Lo oye bien don Delfin Gallo?

Yo, don Benjamin Posse, afirmo, en presencia de todos los nombrados con su nombre y apellido, que es absolutamente exacto cuanto queda dicho; y le pido á mi querido tio Juan que tome nota de estas cosas y conozca la intensidad de la lealtad política de los *amigos* que lo rodean y entre los cuales se cree tan seguro.

Aquí termina la *nota;* y seguimos con el *articulito* que íbamos á escribir, y que, sin nuestra voluntad, va á tener las dimensiones de un *articulo*. ¡Perdon!...

Pues señor, como íbamos diciendo,—el Presidente de la República *no ha celebrado tal conferencia telegráfica con el Gobernador de Tucuman.*

Ni lo vé, ni lo oye para nada—ni aun por telégrafo!

Y no se crea que tenemos interés en desmentir un hecho cierto,—pues, por lo que el lector hallará en seguida, se comprenderá fácilmente que nos convendria decir que *es cierto* que el doctor Juarez se halló presente en esa conferencia telegráfica.

Sucedió del tenor siguiente:

—Llama con urgencia el Gobernador de la Provincia de Tucuman al Ministro del Interior. Este, deja sus quehaceres en el Congreso y se aproxima al aparato telegráfico, creyendo buenamente que alguna otra paliza se hubiese sacudido allá. ¿Qué se ofrece?

—Cómo está, señor Ministro? Muy buenas tardes. Tengo mucho gusto de saludar á Vuescelencia. Cómo sigue la salud de Vuescelencia? Cómo está la familia de Vuescelencia?

—Bien, señor Gobernador ¿Qué se le ofrece? Para qué me ha llamado?

Aquí el Gobernador Posse hace una larga exposicion de los sucesos escandalosos que han motivado la interpelacion (repeticion de lo que dijo en el telegrama que el Ministro leyó en la Cámara) y pasa á contarle que la oposicion, *por provocarlo* (¡cómo saben que es rabioso y que no hay mas que hacerle *tupa! tupa!* como á los carneros!) por provocarlo, ha recibido «en manifestacion» á Ortiz Varela que llegaba de Córdoba á hacerse cargo de la redaccion del *Deber*, sin permiso de la Policia; y que él (mi tio Juan) de puro bruto, habia permitido la cosa sin meterlos á todos en una letrina, como á Bores, Calderon, y los tipógrafos y demas empleados del diario de oposicion.

El Ministro Wilde, un tanto fastidiado con semejante impertinencia, lo interrumpió bruscamente con esta pregunta:

—Bores sigue preso todavia?

—Sí, señor Ministro—yo le diré á Vuescelencia porque Vuescelencia debe comprender que...

—Lo que yo comprendo es que Vuescelencia abusa de la fuerza y autoriza con sus actos las protestas que á renglon seguido trata de paliar;— lo que yo comprendo es que Vuescelencia no tiene el derecho de proceder como procede con los periodistas y con los empleados de la Nacion por simples abusos de la libertad de imprenta que aun no han sido declarados tales por los jueces competentes. ¿Para eso me ha llamado?

—Veo, señor Ministro, que Vuescelencia está muy ocupado; pero yo queria poner en su conocimiento que la oposicion, *por provocar actos de violencia*, ha vuelto á reproducir en *El Deber* los artículos y sueltos de *La Porra*......

Aqui una nueva interrupcion, tan brusca como la anterior, para preguntarle: «Ya está Bores en libertad?»

Don Juan Posse continua (despues de contestar que Bores y sus compañeros siguen presos) esplicando todo lo que le hace la oposicion *por provocar actos de violencia.*

El Ministro lo interrumpe otra vez para darle lecciones de moderacion y repetirle que no hay ley divina ni humana que autorice sus procederes para con los redactores, empleados y tipógrafos del *Deber*.

Tomando por prisa esta terquedad, esta gravedad imperiosa, este laconismo desesperante observa el Gobernador Posse:

—Veo, señor Ministro. que Vuescelencia está muy ocupado.

—Si, señor Gobernador; me llaman del Congreso en este instante; buenas tardes.

Hé ahí la *famosa* conferenica que el público comenta, tenida, segun los diarios, entre el Presidente de la República y el Gobernador de Tucuman.

Y cuidado que, cuando FÍGARO da una manotada y descubre de un solo tiron estos misterios, es para decir palabra por palabra lo que hay de absolutamente exacto en el fondo de estos rumores informes que circulan por las calles!

NOTAS DEL DIA

Extradicion

Nuestro grande y buen amigo Lucio Victorio Mansilla, tiene la creencia de que la América debe ser el *refugium pecatorum* de la inmigracion.

Muy léjos estamos en acompañarle en esa idea fundamentalmente añeja.

Antes estaba bien que las despoblaciones se convirtieran en destierros de criminales. Teníamos Bahia Blanca, teníamos Patagones, teníamos... otros muchos territorios que era necesario poblar de cualquier manera que fuese.

Lo mismo, exactamente, que hacia el Norte de la América cuando se trataba de poblar y de reunir fuerzas humanas que hicieran *grande* á aquella nacion. Pero en la República Argentina *gracias á Dios,* no necesitamos que los *hambrientos delincuentes* vengan á poblar nuestros territorios que, por mas inmensos que sean, valen tanto y tan preciosos son, que tienen en sus entrañas y superficie lo suficiente para igualarnos á la nacion más rica del orbe.

Tenemos el derecho y el deber de cobijar la *seleccion*, rechazando lo que no es bondadoso, extradiciendo aquellas semillas que dieron frutos amargos.

Y cómo no, cuando hasta en los animales buscamos esa seleccion?

Los tratados de extradicion con todas las otras nacionales son imprescindibles, y son imprescindibles siempre que las otras naciones cumplan estrictamente con ellos, no como acontece con la República vecina, que destierra á nuestro territorio sus criminales, como ha acontecido últimamente y ha dado de ello cuenta la prensa noticiosa.

Hé ahí el punto vulnerable.

Peage á Flores

El Poder Ejecutivo de la Provincia ha enviado un mensaje á la Legislatura pidiendo que, en vista de cumplirse el contrato con la actual empresa, se saque á licitacion el peage del camino que conduce de la Capital Federal á San José de Flores.

La Legislatura debe tratar ese asunto con algun detenimiento.

La actual empresa, ¿qué hace? Construyó un camino lamentable, poblado de pozancones, sin delineamiento de ninguna clase, echando piedra ó pedregullo á lo bueno que es Dios.

Qué diferencia con el camino carretero de Belgrano! Allí no hay necesidad de macadanizar mas; allí, sí llueve, á la media hora está el camino en mejores condiciones que las calles de la Capital.

Debe, pues, concederse la empresa á aquel que ofrezca mayores garantias de perfeccionamiento.

Asistencia Pública

La Asistencia Pública parece que ha entrado en una somnolencia especial. Desde que la dejó el doctor Astigueta, padece de hipnotismo. Se asemeja á los poderes constitucionales de Europa:—reina pero no gobierna. Ha dado *facultad* á los Comisarios de policia para que vigilen por la higiene pública; pero hace caso omiso de las denuncias de esos Comisarios.

La mayor parte de la prensa diaria trae ayer una denuncia concebida en estos ó parecidos términos:

En el conventillo de la calle de Europa 346 hace estragos la viruela.

El médico municipal de aquella seccion no ha concurrido, no ha concurrido tampoco ningun médico ni ningun auxilio de la Asistencia Pública, *á pesar del aviso que*, en concordancia de lo dispuesto en la órden del dia pasada, *pasóle el Comisario.*

Dr. Ramos Mejia, no hay que domirse en... los laureles.

Espectáculos inmorales

Existe en el Concejo Municipal un proyecto acertado sobre la ubicacion de *palomares.*

No sabemos si el Concejo lo sancionó o no lo sancionó.

Si lo sancionó y no fué votado la Intendencia debe hacer que se cumpla.

Sino lo sancionó, debe sancionarlo.

Eso de tener *palomares* en las principales calles de la capital,—Corrientes, Tucuman, Temple, Esmeralda, Cangallo (!), Cuyo (!), Santiago del Estero, etc., es muy súcio.

A desalojar, pues, señor Intendente!

Crueldad

Y á propósito:—la policia se cree en el deber de introducirse, *porque sí*, en cualquier casa donde se juega, donde se venden billetes de loteria ó dónde se ejerce la prostitucion clandestina.

Muy loable es el móvil que la impulsa; pero si no tiene órden de allanamiento firmada por juez competente, comete arbitrariedad.

Si todas esas discrepancias de las leyes se producen ó hay la sospecha de que pudieran producirse, la policía debe pedir, ante todo, la autorizacion correspondiente y debe tambien tener los alojamientos necesarios para la *detencion* de los *presuntivos* delincuentes.

No asi no mas se agarran ciento cincuenta mujeres de sus casas, como aconteció noches pasadas y se las manda á un *ensardinamiento*... no sabemos si con aceite.

Aunque esas infelices puedan encontrarse fuera de las garantias legales... no tan calvo que se le vea los sexos.

Estamos seguros de que las órdenes del actual Gefe de Policia no van hasta ahi.

COLABORACION

Contrato civil

Es con menosprecio y críticas que se compara al contrato civil el matrimonio. Sin embargo, aunque se consideró como contrato *sui generis,* no titubeó nuestro codificador, doctor Velez Sarsfield, en poner en el mismo libro del Código civil el contrato en general y el de la sociedad conyugal.

Lejos de rebajar el casamiento como lo hacen los que, so pretexto de elevarle á la dignidad de sacramento, lo toman por artículo de comercio y de multas de la Curia, quiso el Código civil arreglar las costumbres patriarcales que consistieron entre nosotros como entre los indios, en el negocio del padre de familia y en el rapto de la novia.

Sin su consentimiento se entregaba la niña por la patria potestad al comprador ó al que por sus regalos ó sus servicios de esclavo debia ganarla.

Para salir del período patriarcal en el cual la familia formaba un cuerpo autónomo, un Estado en el Estado como la tribu, bajo el poder absoluto del padre mas ó menos déspota, ó del primogénito que ejerció la misma autoridad de casar la niña sin su voluntad, preparó nuestro Código civil la evolucion social, la del contrato social que supone la igualdad de los derechos de ambos cónyuges en la diversidad de condiciones, de sexo, de capacidad, etc.

Despues de la intervencion del Estado social, de la Ley en la celebracion del contrato conyugal, está prohibido vender á su hija como esclava, de comprarla como animal ó cosa cualquiera, segun las antiguas costumbres de los indios americanos.

Está condenado el rapto á mano armada ó su simulacro.

El derecho individual de la mujer está reconocido en el contrato que supone demanda (de la mano) y oferta en los esponsales; no es

mas objeto de la colectividad familiar; es ser moral la mujer cuya libertad se respeta ante la ley.

El matrimonio civil es la última forma de la evolucion social.

Cuando el socialista geógrafo Elisec Reclus casó á sus hijas, en virtud de su patria potestad, volvió al período patriarcal como el sacerdote romano que se sustituye al padre nateral y legítimo; pero, ni en el socialismo, ni en el papismo se dará á la institucion familiar la constitucion social, ni á la persona moral de la mujer la posicion, la proteccion, la consideracion legal que se aseguran en la forma del contrato civil.

Se recomienda el artículo de la *Nouvelle Revue* del 15 de Noviembre de 1886, «(Les chansous et cerémoies ni du mariage»—por Ferjus).

La idea del matrimonio conforme á su naturaleza y á la institucion, se restableció por Jesucristo, que mantuvo el contrato de los cónyuges, iguales en derecho, como base de la union sexual.

San Pablo no reconoció á la autoridad del padre el derecho de casar á su hija contra su voluntad; pero el catolicismo, combinándose con el paganismo, se adaptó á los simulacros de rapto y de violencia conforme á las costumbres romanas.

Hasta hoy dia, usan los clérigos del mismo privilegio de llevar á su padre la niña para casarla con el novio.

Hasta en la Iglesia debe el marido escoltarse por sus amigos.

Los matrimonios celebrados de noche por los ministros do la religion católica-romana, nos recuerdan el rapto de las Sabinas.

La posesion individual de la novia no está asegurada al novio por la confesion auricular, ni por el «derecho feudal de la primera noche» reservado á los sacerdotes, ni por el comunismo monástico, sino por el contrato legal.

La intervencion de la religion, siempre libre y voluntaria no puede reemplazar la celebracion del contrato legal. No pueden ser los papas mas espirituales que el legislador de los hebreos Moisés, que puso por condicion á la entrega de la novia, el contrato.

La autoridad despótica que usurpó el *papo* como pater-familias ó gefe del socialismo clerical, en materia conyugal, entregaria á los esposos á costumbres peores que las de los Sparciatas de Manon, del Tartar, á las prescripciones del oncilio Ctridentino y del Syllabus.

Antes de prestarse juramento de fidelidad el uno al otro, deberian los cónyuges obedecer sacramentalmente al papa romano. Las obligaciones que segun el Código Civil, nacen de *los contratos matrimoniales,* no resultan de los sacramentos, ni de los cánones de la Iglesia. A los deberes civiles corresponden los derechos civiles, los de todos los habitantes del suelo argentino y los del Estado.

¿Cómo podrá el Poder Legislativo hacer obligatoria la forma, la fórmula ó la ley de matrimonio, sino por un contrato legal y civil? En la imposibilidad de imponer ningun rito, ningun sacramento de matrimonio, le dejará á la conciencia de los individuos; pero obligatoria, laica como el Registro Civil, la convencion matrimonial legal y nacional.

TELEGRAMAS

Tucuman, Junio 5

A FIGARO.

Siguen en la cárcel trece ciudadanos que no han cometido delito alguno.

Bores y Calderon á quienes no se les ha notificado aun la causa de la prision, corrieron anoche gran peligro con motivo de la salida de los soldados del enganche, entre los que iba Marquina, enganchado para librarse de la persecucion oficial.

Un grupo numeroso de amigos se reunió en la estacion cuando iba á salir el tren. Salvador Alfonso dirigió la palabra á los concurrentes y apenas habia empezado á hablar, dentro de un grupo de gente desconocida, que se supone sea de la policia secreta, salió un tiro, dirigido, segun unos vecinos, á Alfonso, y segun otros á Marquina.

Es de creerse que fuese á este último, pues desde temprano decian en el mismo departamento de policia que en la estacion habian de sacar á Marquina de las filas del ejército para llevarlo á la cárcel.

El hecho produjo alguna confusion por breves instantes, y pasada la cual Alfonso siguió hablando sin que en el lugar del suceso se presentase un solo agente de la policia. A los veinte minutos apareció el comisario Colombres llevado por la solapa por un opositor: pero no tomó medida alguna. Mientras tanto en el departamento de policia se fingia sorpresa por el acontecimiento de la estacion, y se armaba y se alborotaba la soldadesca y de entre esta se desprendió un grupo tumultuoso en direccion á los cuartos en que están Bores y Calderon.

Una persona que estaba allí de visita se colocó delante de la puerta, y con una enérgica actitud contuvo á la soldadesca, que indudablemente trataba de cometer un atropello y quizás de asesinar á Bores y Calderon.

La vida de los presos corre, pues, peligro.

Este incidente revela que los del Gobierno tienen algun plan siniestro y buscando ocasion de llevarlo á cabo.

Las persecuciones continúan.

En los cafés y en las calles nuestros amigos son provocados é insultados por los agentes de la policia secreta.

Corresponsal.

—

Tucuman, Junio 5.

A FÍGARO.

La autoridad policial ha declarado que no intentará hacer averiguaciones para conocer al criminal que antenoche hizo un tiro de revólver á Marquina; declara tambien la existencia de la policia secreta.

El diario oficial *El Orden*, entre otras desvergüenzas, dice que el Congreso Nacional tiene el sable levantado para arrojar á la situcion de Tucuman un golpe que acabará con las libertades en provecho de miserables criminales.

Ha causado buena impresion el nombramiento de interventor en la persona del doctor Salustiano Zavalia, de quien el pueblo espera una honrosa reparacion.

Corresponsal.

—

Tucuman, Junio 5.

A FÍGARO.

Anoche fué puesto en libertad el distinguido periodista y hombre público don Silvano Bores.

Se le sumió en un calabozo inmundo sin razon ni conocimiento de causa y se le pone en libertad de la misma manera, sin que juez ninguno le haya llamado á juicio.

Asi proceden despiadadamente los mazorqueros. Primer dia de la prision del doctor Bores fué un acto salvaje que ni Rosas lo cometió. Encerráronlo en una letrina inmunda. húmeda, fria y espantable; Calderon en otra letrina; el empleado Antoni pusiéronle al raso sobre un monton de arena, cuidado por asesinos, y los cajistas aherrojados!!!

El pueblo de Tucuman hará hoy á la una de la tarde gran manifestacion al doctor Bores.

Corresponsal.

—

Tucuman, Junio 5.

A FÍGARO.

Despues de siete dias que el Juez del Crimen tenia en su poder el sumario contra Bores sin tramitarlo, pasó en vista al Fiscal, quien se expidió hasta ayer, dia en que los amigos del preso pidieron el sobreseimiento de la causa por no haber mérito para tener á Bores, Calderon y los empleados de la imprenta de *El Deber* en prision.

El Juez se negó sin dar razon es decir, sin fundar su resolucion.

Pidióse entonces la excarcelacion bajo fianza, y solo así se ha conseguido la libertad de nuestro amigo.

Una numerosa y selecta concurrencia acaba de hacer una manifestacion que ha tenido una verdadera ovacion á Bores y una protesta contra los abusos cometidos por el Jntendente de policía y demás autoridades provinciales.

Hablaron los doctores Vera, Varela Ortiz, Bores y el doctor Agustin Lopez. Los discursos fueron recibidos con demostraciones de entusiasmo por la concurrencia que estaba apiñada frente á la casa de Bores, compuesta de lo mejor de este pueblo, que está sediento de justicia, y que vé próximo el dia de su redencion.

Corresponsal.

—

Tucuman, Junio 5

A FÍGARO.

Hoy á la una de la tarde tuvo lugar una manifestacion en honor del señor Silvano Bores. Mas de quinientas personas colocadas frente á su casa dieron vivas al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al señor Bores. En seguida dirigióle la palabra el doctor Vera, expresando á la distinguida víctima los nobles sentimientos que sus conciudadanos guardaban por la defensa de sus derechos y libertades del pueblo holladas por un gobierno tiránico.

El señor Bores contestó conmovido, en bellos pensamientos su agradecimiento, recordando que los vejámenes inferidos á él y sus compañeros en distintas ocasiones, eran insultos y humillaciones por las que pasaba la libertad y el decoro de la provincia y toda la República que se habia estremecido de verguenza.

Los manifestantes pidieron en seguida que hablara Varela Ortiz, quien lo hizo en términos enérgicos abogando por la libertad y valor cívico de los ciudadanos escarnecidos por el Gobierno que bien merecia fuera borrado de la historia como habian sido borrados de la vida por el cólera millares de tucumanos en medio de la podredumbre y sin consuelo maldiciendo eternamente este gobierno incapaz.

La policia urbana no se hizo ver, pero en cambio la policia secreta corria por todas partes mostrando sus puñales y cometiendo atropellos.

La campaña está alarmada. Pedro Cuestas, Henorio Alvarado, Fernandez y otros, reconocidos sicarios de la tirania, siguen persiguiendo ciudadanos.

Corresponsal.

HIGIENE PÚBLICA

Higiene de los cadáveres

—

Para muchos nada hay mas ingrato que escribir sobre higiene quizás tengan razon, esos señores.

Por el contrario, nosotros tenemos especial preferencia por esta clase de trabajos, con la humilde pretension de que ellos servirán *de algo* para el completo conocimiento de la higiene del pais.

Por si estas lineas caen en manos de algunos legos, que son generalmente los llamados á hacer y deshacer en estos asuntos, aduciremos un par de argumentos para probarles que el sistema actual de entierros, léjos de honrar como se debe á los restos de los que terminamos nuestra precaría existencia, no es sino el medio mas adecuado para reducirnos por un tiempo larguisimo á un monton de podredumbre.

Comó se sabe las sustancias ó los restos orgánicos de nuestros cuerpos en estado de descomposicion, obstruyen los poros de la tierra; el oxígeno del aire no penetra á través de ella y el cuerpo mismo no entra tampoco en combustion lenta ó descomposicion sino en verdadera putrefaccion (descomposicion en condiciones de escasez de oxígeno y de calor, á la vez que exceso de agua).

Como se comprende, de aquí se forma esa especie de tierra que se llama *humus*. Esta es una sustancia negra de consistencia cirosa ó aceitosa que contiene á la humina. La humina, que entonces quita el oxígeno al cadáver mismo, se trasforma en ácido húmico, cuerpo sumamente higroscópico que se encarga de mantener la humedad y privar del calor necesario á todo el conjunto, dándole, al mismo tiempo, el olor caracteristico de las tumbas. La tierra, por este proceso, se satura ó *sacia* y pierde la propiedad de descomponer á los cadáveres. Los que bajo estas condiciones desfavorables se entierran, no alcanzan á trasformarse sino en una especie de grasa llamada *diapocir* (cera de cadáveres).

En esta grasa, los órganos mas consistentes, como los huesos, cartílagos y aun nuestras vestiduras, permanecen en un estado mayor ó menor de conservacion; pero siempre en los límites de la putridez. Tenemos entonces un foco de infeccion perfecto y en plena actividad. De aquí la necesidad de cambiar de tiempo en tiempo la localidad de los cementerios, como se hace en Europa.

Nos encontramos, pues, en presencia de un dilema irresoluble: ó cambiamos los cementerios de lugar y así conciuiremos por infectar toda la República, ó enterramos continuamente en el mismo punto y entónces creamos focos enormes de infeccion en los alrededores de las ciudades.

Para nuestra opinion no cabe otra salida posible que la siguiente: *la laminacion de los cadáveres.*

Héla aqui:

La electroplata se está aplicando á la conservacion de los cadáveres, los que se cubren de una capa metálica por el mismo procedimiento de la electrotipia. Los resultados obtenidos hasta ahora en Europa son satisfactorios; el repelente cadáver se trasforma en una brillante estátua de bronce, oro ú otro metal, conservando perfectamente la forma, los rasgos y la expresion. Completamente cubierto por esta corteza metálica, la descomposicion es imposible, el cadáver se momifica.

El proceso, en resúmen, es este: Se lava el cuerpo con alcohol y se polvorea con grafito fino para asegurar la conductibilidad. Se coloca en un baño de solucion metálica que contiene un pedazo del metal que va á usarse. A este se liga el polo positivo de una enérgica bateria, y el negativo se aplica al cadáver; inmediatamente una fina partícula metálica empieza á cubrir el cuerpo, y esta operacion puede continuarse hasta que tome el espesor que se quiera.

Mas de once cadáveres han sido tratados por este procedimiento, habiéndose podido observar el excelente resultado en la exhibicion que no ha mucho se ha hecho en Paris.

La *laminacion* es higiénica, barata, hermosa y reemplaza ventajosamente á la cremacion.

Llamamos la atencion del doctor Ramos Mejia sobre esta importante cuestion.

Alfredo Madrazo.

PIC NICK

Hablando de un *cajetilla* que pasaba por las ventanas de una *morocha* y que tenia por costumbre llevar ún libro bajo el brazo, para echarla de Santiago Estrada, dijo alguien, aludiendo al tradicional libro de bajo del brazo.

—Por su casa pasaria, señorita, con Mendez Pelayo ó con Alfonso Daudet.

—Nó, dijo la interrogada; pasaba solo!

***

—*Luisita*, que es una niña de ocho años, presenció hace pocos dias una escena borrascosa entre sus papas y el casero, á causa de que no pagaban el alquiler, concluyendo por ser aquellos arrojados de la casa.

A la hora del colegio Luisita fué á él como de costumbre.

Al preguntarle la leccion de historia sagrada, la dice la directora:

—Luisita, ¿quiénes fueron nuestros primeros padres?

Adan y Eva.

—¿Y por qué fueron arrojados del paraiso?

—Por... porque no pagaban al casero.

***

Se habla de las *crónicas* teatrales.

—Has visto qué *crónicas* hace este Yago en *El Diario*! esclama uno,

—Hombre, observa otro; si nunca las hace: las compra hechas.

***

En la 3ª.

—Qué edad tienes le pregunta á un pilluelo el oficial de partes.

—Trece años.

—Usted ha robado una docena de huevos... ¿No le da vergüenza verse preso por una miseria?

—Dispense usted, señor; yo habria tomado otros pero no habia mas que doce...

***

Que edad tiene usted señora se le preguntaba á una jamona de cincuenta para arriba.

La señora (con vacilacion) treinta y...

El caballero (con benevalencia) vamos señora, un poco de valor! complete Vd.

Tamales

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 7--Funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Lúnes 6—El drama «El Patriarca del Turia» y la peti pieza «A primera sangre».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

Mártes 7 de Junio--Espléndida funcion.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acróbática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Mártes 7--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Maximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.--Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--J. *Goycna,* Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 1º.

LA COLONIZADORA

DE

CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1º Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmenie terrenos de agricultura.

2º Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantia que el directorio establezca, no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1º de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas con arreglo á los estatutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta.
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y Cª, Dr. Isaías Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y Cª.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

Nº 530—j3 v10

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 % anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina.* Secretario Interino,

C—m12 vj8.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó ,
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/ₒ sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos qne las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolates A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

10 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000	$ m/n.
1	»		5000	
3	»	1000	3000	
5	»	500	2500	
8	»	200	1600	
13	»	100	1300	
27	»	50	1350	
82	»	25	2050	
1160	»	20	23200	
1300 suertes en 12 millares			$ 90800	
Aproximaciones	2	de 750	1500	
id	6	de 500	3000	
Terminaciones	6	de 500	5000	
		Son	$ 10000	

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 ps. el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente
Perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquets (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestíona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 o30 perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 9.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................ 7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

e 19—perm. El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.............. 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ ....
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una líbreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional... 3 °/ₒ
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista................ sin interés
» á 60 dias......................... 2 °/ₒ
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras .... 7 °/ₒ
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto.............. 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm

REMATES

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5[4 varas de frente por 62 1[2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus, constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio' Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tsrifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

S.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. P.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. Nº 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su aceion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

Nº 526—m29 jl2

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 519.—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don CárlOs Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apóderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera*. Nº.510 m6 J5.